

Informe de Comisario

A los Señores Accionistas de DISQUISA S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las Obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de los administradores de la compañía por los estados financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de control interno relevante para la preparación y presentación de la información financiera.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basados en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales y estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de los Accionistas.

Mi revisión incluyó en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también, la evaluación de la aplicación de las Normas de Información Financiera, disposiciones legales relativas a la información financiera, emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia, así como la evaluación del control interno.

Para este propósito he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultados Integral, así como los libros sociales de la Compañía y entre ellos, las actas de Junta de Accionistas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión los estados financieros y los resultados de sus operaciones el 31 de diciembre 2019, se presentan razonablemente y han sido elaborados y presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Así también he verificado que los administradores han cumplido con las disposiciones de los Accionistas y que los libros sociales se encuentran ordenados.

Opinión sobre el control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio de la estructura de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicha estructura, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirve para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación de la estructura de control interno contable efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en la estructura de control interno contable.

En términos generales los procedimientos y controles implementados por la gerencia, son adecuados para salvaguardar la integridad económica de los principales activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

En mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.


C.P.A. Ana María Álvarez
Comisario

Guayaquil, 04 de abril de 2020